Buenaventura, 2025-10-14

Doctor.
DERWIN ROSERO
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 202500000014412 Y 202500000014415.**

La Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, se permite emitir concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos en el marco del proceso de contratación de Régimen especial-Decreto 092-2017 en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	CÓDIGO: 20251270 DESCRIPCIÓN: BRINDAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE COMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
Análisis del Sector	La Dirección Técnica Ambiental realizó el correspondiente análisis del sector económico para determinar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta sus estudios de mercado conforme a lo que la ley estipula.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual, **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.** Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de La Dirección Técnica Ambiental, se observa que, la misma corresponde a su misionalidad y es de vital importancia para el cumplimiento de la misma.

Valor Estimado	El valor estimado del recurso para administrar es de $487,636,441.50 - CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. Aporte del Distrito será de **D**$449.586.441,50 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MCTE. y el Aporte del Asociado será de $38,050,000.00 - TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**;** incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de SESENTA (60) DÍAS; lo cual está ajustado al cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir. La forma de pago será la siguiente: La Alcaldía Distrital de Buenaventura conforme a su aporte realizará un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado la primera actividad, previa presentación del informe de ejecución correspondiente y con el visto bueno del supervisor del contrato. El 70% restante del valor del contrato se cancelará una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los informes de ejecución correspondientes, con el visto bueno del supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, mediante certificación que evidencie el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.

Garantías	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, La Dependencia optó por requerir los amparos de: 1. Seriedad de la oferta. 2. Garantía Única Cumplimiento con los amparos de: • Cumplimiento • Calidad del Servicio. • Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. 3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y especialmente el artículo 92 de la ley 486 de 1998, el decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido decreto. La modalidad de contratación es Selección convocatoria ESAL Decreto 092-2017 y el tipo de contrato será convenio de Asociación.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000387 y 2025.CEN.01.000389 del 13 de Mayo de 2025 por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092-2017 y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir concepto desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica